



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°138

De 29 de mayo de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito Capital a suscribir Convenio Marco de Cooperación, entre el Municipio de Panamá y la Universidad de las Artes Ganexa.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme lo establece Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Turismo tiene la misión proveer a la Ciudad de Panamá de programas que estimulen la creatividad, la calidad de vida y acceso a las actividades artísticas, social cultural y recreativo para beneficio de la juventud, la familia y la comunidad en general;

Que la Universidad Ganexa, como institución educativa de nivel superior, desarrolla actividades de formación, extensión, investigación y desarrollo artístico, cultural, científico, tecnológico y social y está interesada en colaborar con sectores socioeconómicos para asegurar los fines de formación e investigación, enfocada hacia la innovación y la modernización del sistema productivo y el fortalecimiento y promoción de la cultura;

Que el Municipio de Panamá y la Universidad Ganexa, encuentran objetivos en común con la finalidad de desarrollar en conjunto proyectos enfocados en la promoción del arte, la cultura, la educación, la innovación tecnológica, así como el desarrollo social y urbano e implementar programas de capacitación y extensión que favorezcan el bienestar de la comunidad y fortalezcan la imagen de ambas entidades;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el alcalde para realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares requiere la autorización previa del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito Capital, a suscribir Convenio Marco de Cooperación con la Universidad del Arte Ganexa, así como los Acuerdos Específicos que este convenio emanen, a fin desarrollar en conjunto proyectos enfocados en la promoción del arte, la cultura, la educación, la innovación tecnológica, así como el desarrollo social y urbano e implementar programas de capacitación y extensión que favorezcan el bienestar de la comunidad y fortalezcan la imagen de ambas entidades.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°138
De 29/5/2025

ARTICULO SEGUNDO: El convenio Marco de cooperación no conlleva compromiso financiero y estará vigente por cinco (5) años prorrogables, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.138
Del 29 de mayo de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO